

In quose, creede ayuntamiento, que para executar, el Rey ante  
mundo. A millones, an d'guos Inuidos Inquieso. Por questa  
Villa, Esta Copiada En autos Verinos della Coschechos, del  
Vino Zarude, Com bene, que ante todas. Cosas. Se haga Vnua  
Y Reconozim. A todas Las Vinas, Solueras, afoxaron Se  
espeude La Refexida Cuna, Y para Las Vinas de do do lo  
Pago. Thudades, nom braxon, a D. Juan de Anobas Perer  
D. Juy. Serradas Roras, Juan Simon Beniter, Y Pedro  
Maxarin Cayula. Y para Las obueras, a Pago Y del  
Ramos, nombraen a Thomas Parz, D. Juan de ayula, Jurado  
Y D. Andrus de Anobas Maxarin, y Fran Polo. Y se le haga  
Saca. Esto nom braxm, Para que los ayuden Durin, Y  
hagan dha Cuna, Con do da Igual dad. Y ha traiga de la  
zion Jurada, a los Pagos que le docan Y la hagan con la  
Mayor brebidad.

Dixon. que de quido de a beise a Rendado Los Ramos dha  
Ronda. Por lo docan, a d'no. Zarude, Con obligacion de Abad-  
do. La brevidad de ella, La admnistrad. Con que se re cau-  
davan, 2800 d'ros. Y de Mcanala del b'ndo. y carni zena,  
Por dho Señor Rey, a cuyo Cargo es dha admnistrad,  
Y por lo feli Y personas nombra das, Para este efecto, Por esta Villa  
En Cuya Consequenzia. afoxado. Sepagan. Los Salarios a todos  
Los Enghados. En dho m'nis d'rio, Y de Lugar, este ayun-  
tam. Señala adho Señor Rey, don de Pondia = a este uan lo per-  
ful de millones, que no R = a Ysidro Fontana, ful de Mcana-  
las, nu R = a xpto bal dha d'no. guarda do R. Lon = a  
Pad. Loger que en a d'no a la Casa de admnistrad, a Media  
de Zarude. Y de. Las diligenzias que se fue rexon, do R = a Fran-  
Andrus. deponidario. do R. porziendo. A lo que Y buen mado.  
En suyo dex = La lo presentis est. por La auo denzia que ante mi-  
do, y Resi' no. a d'no Y diligenzias, executadas sus R a ambos,  
Entendiendo se do do Pondia, Cuyos Salarios Sepaguen

*[Marginal notes in cursive script, partially illegible]*

